

EPISD
Aviso a Padres
2013-2014

El Estado de Texas requiere que todos los estudiantes de 6 a 18 años de edad asistan a la escuela. El niño (a) asistirá a la escuela a diario por el tiempo que dure el programa de instrucción como lo provee (TAC Sección 25.085). Una vez matriculado en la escuela, un niño (a) menor de seis años asistirá a la escuela.

Falta de Asistencia

La ley estatal requiere que todos los distritos escolares del Estado de Texas reporten al estudiante y a los padres, guardian o persona responsable. Un padre comete una ofensa si el estudiante falta a la escuela 10 días o más o días parciales dentro de un periodo de seis meses en el mismo año escolar o 3 o más días o días parciales dentro de un periodo de cuatro semanas. Una ofensa puede ser procesada en la Corte de un Juez de Paz en donde reside el individuo.

El padre, guardian o persona responsable recibirá un Aviso a Padres entregado por un Oficial de el Distrito de El Paso. Se les pedirá a los padres que contacten al plantel de su niño (a) para una conferencia con un administrador tocante a sus faltas. **NOTA:** El hecho de que el padre, guardian o persona responsable no reciba un aviso no determina una defensa para ser procesado.